

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA URBANISMO: EDICTO APROB INICIAL AFO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NNV1F-8P117-L94YY Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DELEGADO DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MOVILIDAD del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA. Firmado 16/02/2024 09:41	ESTADO FIRMADO 16/02/2024 09:41



EDICTO

LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA:

HACE SABER: Que ha sido aprobada inicialmente, por la Corporación Municipal en Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Écija (Sevilla) en Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de enero de 2024, una nueva Ordenanza Municipal Reguladora de los Procedimientos Administrativos de Regularización de las Edificaciones existentes en el Municipio de Écija, con la finalidad de aclarar y fijar los procedimientos, clarificando la documentación exigible a los ciudadanos y los trámites administrativos necesarios para la obtención, tanto del reconocimiento de la situación de Asimilado al régimen de Fuera de Ordenación (AFO) como de las certificaciones administrativas de equivalencia al régimen jurídico de las edificaciones con licencia. Igualmente, se determinan las condiciones mínimas de seguridad y salubridad requeridas para la habitabilidad o uso de las edificaciones.

Lo que se hace público para que durante el plazo de 30 días hábiles a partir de la publicación de este Edicto en el BOP, en el Tablón Mpal del Ayuntamiento y en el Tablón Electrónico del Portal Web Municipal se puedan presentar las alegaciones que se estimen pertinentes. La ordenanza se encuentra expuesta en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Écija (www.ecija.es) en el apartado 13, Transparencia en materia de Urbanismo y Obras Públicas y Medio Ambiente, 2. Anuncios y licitaciones de Obras Públicas, 56 se publica información precisa de la Normativa vigente en materia de gestión urbanística del Ayuntamiento.

El expediente se encuentra para quien lo quiera examinar en las Dependencias del Área de Urbanismo, Obras Públicas y Movilidad, sitas en Calle Mayor nº 8 de Écija (Sevilla), en horario de oficina de 10:00 a 13:30 horas. Las alegaciones podrán ser presentadas en los Registros Municipales habilitados al efecto (incluido el Registro Telemático), y también por el resto de procedimientos previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Écija, a fecha de firma electrónica. P.D. EL TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADO DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MOVILIDAD, Fdo. Ángel Peña Fernández, Decretos nº 2023/2567 de fecha 26/07/2023, publicado en BOP. Nº 175, de 31/07/2023 y Decreto 2023/4185 de 22/12/ 23, publicado en BOP Nº 298 de 28/12/23.